



CONVENIO INTERNO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS Y FINANCIERAS

Y

EL CENTRO DE APOYO LINGÜÍSTICO DEPENDIENTE DE LA CARRERA DE
LINGÜÍSTICA E IDIOMAS DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE
LA EDUCACIÓN

Conste por el presente Convenio Interno de Cooperación que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: (PARTES)

Concurren a la firma y suscripción del presente Convenio Interno:

1.1. **EL CENTRO DE APOYO LINGÜÍSTICO** dependiente de la **CARRERA DE LINGÜÍSTICA E IDIOMAS** de la **FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN** de la **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**, legalmente representada por la M.Sc. María Virginia Ferrufino Loza, con Cédula de Identidad N° 119707, designada como Decana de la Facultad mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 190/2022 de fecha junio 01 de 2022, que en adelante y para fines del presente convenio se denominará el "*Centro de Apoyo Lingüístico*".

1.2. La **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS** de la **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**, representada legalmente por la M.Sc. Sigfrido Ariel Burgoa Cortez, con Cédula de Identidad N° 2285359, designado como Decano a.i. de la Facultad mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 468/2024 de fecha 26 de agosto de 2024, que en adelante y para fines del presente convenio se denominará la "**Facultad de Ciencias Económicas y Financieras**".

A efectos del presente documento, las personas jurídicas identificadas en los numerales anteriores, serán denominadas en su conjunto como partes e individualmente como parte.

SEGUNDA: (ANTECEDENTES)

2.1. De la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras:

La creación de la Facultad de Ciencias Económicas, tuvo lugar entre 1929 y 1930, por D.S. de 20 de diciembre de 1929, se dispone la creación de la creación de la Facultad de Ciencias Económicas y Políticas en reemplazo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, estableciéndose un periodo de titulación de licenciatura de tres años y de doctorado en cuatro años. El Pensum, incluía materias como Economía Política, Estadística, Finanzas, Historia Económica y Financiera de Bolivia, Economía Industrial, Monetaria y bancaria. Esta disposición estuvo vigente hasta junio de 1930, fecha en la que el Presidente Hernando Siles fue derrocado.



Posteriormente a la conformación de la Junta Militar dirigida por el general Carlos Blanco Galindo, también en junio de 1930, la recién creada Facultad de Ciencias Económicas y Políticas cambia su denominativo por Facultad de Ciencias Económicas y Financieras. Por lo tanto, la partida de nacimiento de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras remonta a 1930.

Esta necesidad de cambio fue planteada en 1947 por el Lic. Eduardo Nava Morales, ex Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras, cuando sostenía que "las modificaciones pertinentes fueron realizadas por la Escuela Nacional de Economía de la Universidad de México" y "Es lo que propiciamos para la reforma de la escuela de Ciencias Económicas y Financieras de La Paz", para que cumpla su verdadera función de formar técnicos en problemas económicos.

La Facultad de Ciencias Económicas y Financieras creada en 1967, solo podía contar con profesionales especializados en la Carrera de Administración de Empresas. Ya con la creación de cuatro menciones, Economía, Auditoría, Administración de Empresas y Estadística, esta última a raíz de la intervención militar conculcadora de la autonomía en 1971 pasara a depender de la Facultad de Ciencias Puras, declarando como carreras profesionales a las menciones de Administración de Empresas, Auditoría y Economía; que hoy en día es el presente de esta facultad.

2.2. Del Centro de Apoyo Lingüístico:

Bajo la Resolución del Honorable Consejo Facultativo N° 1088/2023 de fecha 27 de abril de 2023 que aprueba el Proyecto "ESPACIO DE APOYO EN GRAMÁTICA ORTOGRAFÍA, REDACCIÓN Y ESTILO" presentada por la M.Sc. Mirta E. Martínez Salvatierra como Responsable, y el Lic. Esteban Pacheco Mamani como Colaborador. Aprueba la tabla de costos de acuerdo a los trabajos realizados. Aprueba el registro de los ingresos propios recaudados por los trabajos realizados en la Actividad 375 Instituto de Investigaciones Lingüísticas y de Postgrado de la Carrera de Lingüística e Idiomas.

Las actividades del Centro de Apoyo Lingüístico comenzaron formalmente el 23 de agosto de 2023 y para sus actividades se designó las instalaciones del Centro de Estudios Lingüísticos del Instituto de Investigaciones Lingüísticas y Posgrado de la Carrera de Lingüística e Idiomas, ubicado en el decanato de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, planta baja. Av.6 de agosto 2118, Casa Marcelo Quiroga Santa Cruz, La Paz.

TERCERA: (OBJETO DEL CONVENIO)

El presente Convenio Interno tiene por objeto establecer una línea de cooperación y fortalecimiento institucional entre ambas entidades, con acciones que las beneficien mutuamente. Específicamente, se busca desarrollar la producción escrita en todo tipo de documentos académicos de los estudiantes pertenecientes a la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras, para lo cual el Centro de Apoyo Lingüístico facilitará el CURSO-TALLER DE REDACCIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA.



CUARTA: (DE LOS ALCANCES Y COSTOS DEL CONVENIO)

El presente Convenio Interno pretende coadyuvar al desarrollo de la producción textual de los estudiantes, principalmente, de la comunidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras y, al mismo tiempo, contribuir a la institucionalización y crecimiento del Centro de Apoyo Lingüístico, con el seguimiento de la Carrera de Lingüística e Idiomas y la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. El costo del Curso-taller de redacción académica y científica tiene un costo de total de Bs. 44. (cuarenta y cuatro 00/100 bolivianos) por participante; con el siguiente desglose: Bs. 40. (cuarenta 00/100 bolivianos) costo del curso y Bs. 4. (cuatro 00/100 bolivianos) para material de apoyo en fotocopias por participante.

QUINTA: (DE LAS RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS)

Las partes se responsabilizan y someten al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

5.1. La Facultad de Ciencias Económicas y Financieras:

- a) Facilitar la inscripción de los estudiantes de las diferentes carreras de la Facultad al Curso-taller de redacción académica y científica.
- b) Proporcionar ambientes adecuados para el desarrollo del Curso-taller.
- c) Otorgar a los facilitadores apoyo necesario para la realización del Curso-taller.
- d) Contribuir con el monitoreo del desarrollo de los curso-taller.
- e) Pago de 50% del costo de cada participante, Bs. 20. (veinte 00/100 bolivianos) del Curso-taller.
- f) Pago de material para el desarrollo del Curso-taller, Bs. 4. (cuatro 00/100 bolivianos) por participante.

5.2. La Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación a través del Centro de Apoyo Lingüístico se compromete a:

- a) Desarrollar el Curso-taller de redacción académica y científica con los tópicos descritos en la propuesta de trabajo.
- b) Cumplir con los horarios y días destinados para el Curso-taller.
- c) Proporcionar facilitadores con amplia experiencia en el campo de redacción académica y científica.
- d) Presentar un informe final del Curso-taller por paralelo.
- e) Entrega de certificados a los participantes de Curso-taller.

SEXTA: (DE LAS OBLICACIONES DE LOS BENEFICIARIOS)

Los participantes del curso están obligados a:

- a) Cancelar el 50%, Bs. 20.- (veinte 00/100 bolivianos) del costo total del Curso-taller.
- b) Asistir a la hora y días destinados para el Curso-taller.
- c) Asistir en un 80% mínimo para la obtención del certificado.



- d) Cuidar las instalaciones asignadas por la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras.

SÉPTIMA: (DE LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN)

Para efectivizar el presente Convenio, el Curso-taller de redacción académica y científica será de manera presencial en los predios de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras con 8 sesiones de 90 minutos cada una.

OCTAVA: (DE LA NATURALEZA DEL CONVENIO)

El convenio que se suscribe no está sujeto a normas laborales vigentes, y por lo tanto no genera relación de dependencia obrero patronal entre las partes y los estudiantes de la Facultad De Ciencias Económicas y Financieras comprendidos dentro del Curso-taller.

NOVENA: (DEL DOMICILIO DE LAS PARTES)

Todo aviso, solicitud, carta, comunicación o notificación que cualquiera de las partes efectúe en relación al presente convenio debe ser por escrito y se considerará realizada desde el momento en que la correspondencia se entregue al destinatario en los domicilios siguientes:

- LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
Monoblock Central, Av. Villazón Nro. 1995, cuarto piso.
La Paz – Bolivia
Teléfono: 2441506
- EL CENTRO DE APOYO LINGÜÍSTICO
Casa Marcelo Quiroga Santa Cruz, Avenida 6 de Agosto Nro. 2118, planta baja.
La Paz – Bolivia
Teléfono: 2444165

DÉCIMA: (MODIFICACIONES)

Para la modificación del Convenio Interno y de los convenios específicos que surjan, producto del presente, deberá comunicarse a las partes intervinientes por lo menos con un mes de anticipación, debiendo comunicarse por escrito y dar respuesta de la misma forma.

Las causales para la modificación del convenio serán:

- a) Mejorar los términos del Convenio, que permitan profundizar la calidad del servicio o den mayores referencias para su cumplimiento.
- b) Anular los términos del Convenio para optimizar y operativizar la acción conjunta en función del logro de los objetivos interinstitucionales.



DÉCIMA PRIMERA: (VIGENCIA DEL CONVENIO)

El presente Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años calendario, computables a partir de la fecha de su suscripción, no operando la tácita reconducción, pudiendo renovarse mediante documento similar, de acuerdo a conveniencia y evaluación de partes.

DÉCIMA SEGUNDA: (CAUSALES DE RESOLUCIÓN)

El presente Convenio podrá ser resuelto en caso de verificarse cualquiera de las siguientes situaciones:

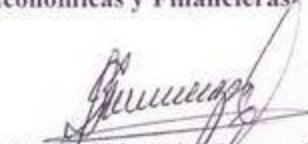
- Por mutuo acuerdo de partes.
- Por cumplimiento del plazo establecido, si no mediara la renovación del Convenio.
- Unilateralmente, ante el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas, por una de las Partes.

En caso de que cualquiera de las partes decidiera resolver el convenio antes del plazo de su conclusión, dará aviso justificado y en forma escrita con dos meses de anticipación a la otra parte. Las actividades iniciadas y en curso de ejecución continuarán hasta que se cumpla el plazo predeterminado.


DÉCIMA TERCERA: (DE LA CONFORMIDAD)

Las partes que celebran el presente Convenio Interno, manifiestan su plena conformidad con el tenor íntegro de todas y cada una de las cláusulas que componen, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento. Y como constancia firman el mismo, en la ciudad de La Paz, en cuatro originales igualmente auténticos a los 28 días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Por la Facultad de Ciencias
Económicas y Financieras.


M.Sc. Sigfrido Ariel Burgoa Cortez
Decano a.i.
Facultad de Ciencias
Económicas y Financieras

Por la Facultad de Humanidades
y Ciencias de la Educación


M.Sc. María Virginia Ferrufino Loza
Decana
Facultad de Humanidades y
Ciencias de la Educación

